

documentos presentados.

En Logroño, a veintiocho de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2674

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 222/90, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON EDUARDO NALDA RABANOS Y DOÑA MARIA-PILAR FERNANDEZ ALESANCO, y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta por término de VEINTE DIAS, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL PESETAS cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Bretón de los Herreros nº 7, planta 4ª izquierda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, se señala el día TRES DE FEBRERO DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el TRES DE MARZO DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS.

Y EN TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, se señala el día DOCE DE ABRIL DE 1.994 A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN SON:

URBANA.— La vivienda o piso 2º tipo C, de la casa en Logroño, C/ República Argentina, núms. 48, 50 y 52 con acceso por el nº 48. Inscrita al Tomo 936, libro 936, folio 11, finca nº 4693-N. Valorada en TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados DON EDUARDO NALDA RABANOS Y DOÑA MARIA PILAR FERNANDEZ ALESANCO, expido y firmo el presente en Logroño, a veinte de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2671

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita art. 131 L.H. nº 439/93, seguido a instancia de Banco de Crédito Agrícola S.A. contra Aurelio Gómez Aragón y Armando Gómez Ruiz, en reclamación de 333.568 Pts de principal, intereses, gastos y costas y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por Banco de Crédito Agrícola S.A., que al final del edicto se identifican concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n, POR PRIMERA VEZ el próximo día UNO DE MARZO A LAS DOCE HORAS al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala por SEGUNDA VEZ el día TREINTA DE MARZO A LAS DOCE HORAS de su mañana, con el tipo de tasación del 75 por ciento de esta suma, no habiendo postores en la misma, se señala por TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTINUEVE DE ABRIL A LAS DOCE HORAS: **CONDICIONES DE LA SUBASTA.**

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por ciento de esta cantidad y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V. S.A., una cantidad igual o superior al 20 por ciento de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los arts. 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto no servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda derecha subiendo del piso primero de la casa número uno de la edificación en la calle Las Cuevas de Anguciana, sin número. Inscrita al Tomo 1.438, libro 36, Folio 30, Finca 3.434. Inscrición 1ª. VALORADO EN NOVECIENTAS DOCE MIL PESETAS.

Haro, a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2675

DON JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia de don Octavio Alonso Saez y esposa, bajo la dirección del Licenciado Sr. Lopez Villaluenga, se tramita al nº 520/93 expediente de dominio para reanudar tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de las siguientes fincas; ubicadas en la casa número 32 de la calle General Mola de Santo Domingo de la Calzada, y para su sociedad conyugal con Carmen Gil Arana, que son las siguientes:

PLANTA BAJA Y PATIO que ocupa una superficie de ciento setenta y un metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que ciento treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y treinta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, al patio. Linda todo junto, por la derecha entrando, Herederos de Jose Hueto; Izquierda, hueco de escalera común y casa de D. Pedro Arancón. Espalda, calle de Isidoro Salas, y frente, calle de su situación. Le corresponde en el valor total del inmueble de que forma parte un treinta por ciento.

PISO PRIMERO, que ocupa toda la planta, con una superficie de ciento treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, vuelo sobre la calle del General Mola. Izquierda, vuelo sobre el patio de la misma casa. Espalda, casa de Herederos de Jose Hueto y Frente, hueco de la escalera común y casa de D. Pedro Arancón. Le corresponde en el valor total del inmueble de que forma parte un veinticuatro por ciento.

La planta baja y patio, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 819 del Archivo, Libro 134 Folios 173 y 174 vto. y finca 8893.

El piso primero figura inscrito en el mismo registro en el tomo 819 del Archivo, Libro 134, folio 175 y finca 8893.

Que ambas fincas fueron adquiridas conjuntamente por esta parte a D. Santiago Pozo Rioja y Dª Asunción Arenas Marín, en documento privado de compraventa suscrito y firmado por todos los contratantes en fecha 1 de noviembre de 1.973.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de don Santiago Pozo Rioja y Dª Asunción Arenas Marín, cuyo domicilio también se desconoce, como personas de quien provienen las fincas y a nombre de quienes figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro, a 9 de diciembre de 1.993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2676

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Desahucio por falta de pago de local, seguido con el número 461/93 a instancia de Mª de las Mercedes Cerezo Osmar, representada por el procurador D. Luis Ojeda Verde, contra NIOVER, S.L., se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el escrito que antecede por el Procurador Sr. Ojeda Verde, únase a los autos de su razón. Siendo firme la sentencia recaída en